

<b>ÁREA</b>	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
<b>SERVICIO</b>	Patrimonio
<b>SECCIÓN</b>	Inventario y Trafico Jurídico
<b>EXPEDIENTE</b>	101/2023

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 31 de marzo de 2023, se ha servido aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“La Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista, representada por D. Sergio Sopena Carriazo, mediante escrito, con registro de entrada en el Distrito Triana de 14 de febrero de 2023, solicita la concesión del inmueble municipal de carácter demanial sito en la Casa Tapón del Corral de la Encarnación, calle Pagés del Corro nº 128, para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social.

En virtud de acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 25 de noviembre de 2022, se adscribe, con carácter organizativo, al Distrito Municipal Triana, el inmueble propiedad municipal de carácter demanial, “Casa Tapón”, sito en la calle Pagés del Corro, nº 128, Sevilla (GPA-51993).

Por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha de 10 de marzo de 2023, se declara de interés general el proyecto denominado “Centro de apoyo Esperanza de Triana” presentado por la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista, con NIF: G-41509597, con el fin de que se le adjudique, directa y gratuitamente, una concesión demanial a dicha entidad, sobre el inmueble propiedad municipal anteriormente referenciado, al objeto de llevar a cabo en dicho local las acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social.

Con fecha 30 de marzo de 2023 tiene entrada en este Servicio de Patrimonio oficio remitido por la Directora General del Distrito Municipal Triana, interesando la desadscripción a dicho Distrito del inmueble descrito anteriormente, al objeto de que se tramite la concesión demanial de dicho inmueble a favor de la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	03/04/2023 14:10:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==</a>		



## ACUERDO

**PRIMERO:** Efectuar la desadscripción del Distrito Triana, del inmueble que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- *Denominación del Bien:* Casa Tapón (código 51993-GPA).
- *Ubicación:* calle Pagés del Corro, nº 128, Sevilla.
- *Superficie:* 90,80 m<sup>2</sup>
- *Referencia catastral:* 4217007TG3441N0001OL
  
- *Titularidad:* Ayuntamiento de Sevilla.
- *Situación Patrimonial:* Propiedad
- *Naturaleza y uso:* Dominio público, adscrito al servicio público.
- *Calificación urbanística:* Servicios de Interés Público y Social, SIPS.

**SEGUNDO:** Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la *Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista*, con NIF: G41509597, al objeto de que lleve a cabo allí acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social conforme a la memoria presentada, con arreglo a las siguientes condiciones:

**1. Objeto y límite de la concesión:**

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- *Denominación del Bien:* Casa Tapón (código 51993-GPA).
- *Ubicación:* calle Pagés del Corro, nº 128, Sevilla.
- *Superficie:* 90,80 m<sup>2</sup>
- *Referencia catastral:* 4217007TG3441N0001OL
- *Titularidad:* Ayuntamiento de Sevilla.
- *Situación Patrimonial:* Propiedad
- *Naturaleza y uso:* Dominio público, adscrito al servicio público.
- *Calificación urbanística:* Servicios de Interés Público y Social, SIPS.

**2. Concesionario:**

Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista, con NIF: G41509597.

**3. Plazo de utilización:**

Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

**4. Previsiones para caso de incumplimiento:**

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

**5. Carácter de la concesión:**

La concesión demanial a la *Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista* es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la entidad.

Código Seguro De Verificación	mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	03/04/2023 14:10:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==</a>		



**6. Garantía:**

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción anteriormente referenciada, la *Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista* está exenta de formalizar garantía, al entender que desarrolla actividades de colaboración con las Administraciones Públicas (art. 2.1 b) del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes de Naturaleza Tributaria, Presupuestaria y de Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la innovación): “2. La atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral”. Actividad que se considera incluida en la memoria de actividades presentada por la Hermandad.

**7. Deberes del concesionario:**

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

**8. Facultades del concesionario:**

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

**9. Reversión:**

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	03/04/2023 14:10:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==</a>		



**10. Otorgamiento, formalización e inscripción:**

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

**CUARTO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que s

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Municipal Triana, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia."-----

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO  
FDO: Isabel Cumbreira Guil

Servicio de Modernización y Transparencia

Código Seguro De Verificación	mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	03/04/2023 14:10:23	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmFWmt4GfwKb9xg7gZ7r0A==</a>			